



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 33-2015-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2015, el informe N° 042-2015-MPH-A/12 proveniente de la Gerencia Municipal sobre Incorporación de Recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional al 2015 y modificación Presupuestal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 078 - 2015-MPH/17.18, de fecha 24 febrero del 2015, la CPC Rayda Palomino Villagaray Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, informa que la Gerente de Desarrollo Humano solicita la incorporación del Proyecto "Mejoramiento e Implementación de espacios de Integración Socio cultural y Recreativos para adolescentes en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", con código SNIP 244969 el mismo que será financiado en su integridad por el programa DEVIDA, en el marco del Convenio suscrito con la MPH;

Que, mediante Informe N° 084-2015-MPH/17, de fecha 25 de febrero del 2015, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; informa que para la incorporación del Proyecto, es necesario modificar el Presupuesto en el nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario, por el monto de S/. 286,015.00, en el Proyecto Mejoramiento e Implementación de espacios de Integración Socio cultural y Recreativos para adolescentes en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho, en el rubro de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Informe N° 042 - 2015- MPH-A/12; de fecha 25 de febrero del 2015, el Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas, Gerente Municipal, emite opinión favorable para la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, por el importe de S/. 286,015.00 nuevos soles, mediante Crédito Suplementario, debiéndose elevarse ante el Concejo Municipal, para su aprobación respectiva mediante acuerdo de consejo.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5°





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a debate en el pleno del concejo y oído a los señores Regidores se somete a votación con la dispensa del dictamen correspondiente y con el voto unánime de los Regidores, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, por el importe de S/. 286,015.00 nuevos soles, mediante Crédito Suplementario.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicaño Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE